

RESOLUCIÓN DE DESIERTO Nro.0000051

MGS. SILVIA DEL CARMEN GUERRERO VILLALVA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manifiesta: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 manifiesta: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención.

Que, el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 61 de la misma ley y el artículo 4 de su Reglamento General.

Que, el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Declaratoria de Procedimiento Desierto. - “La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: *b). Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley;*”.

Que, el inciso segundo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura. (...)”.

Que, mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de Junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve en el artículo 1 delegar al Director o Directora

Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: “(...) a) Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.”(...);

Que, mediante ACCIÓN DE PERSONAL Nro. DPNG-UATH-0278-2023 del 05 de abril del 2023 se nombra a la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva Directora Administrativa Financiera, nombramiento que rige a partir del 10 de abril del 2023.

Que, la Directora Administrativo Financiera de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, mediante Resolución Nro. 00000028, de 16 de marzo de 2023, resolvió autorizar el inicio del procedimiento de contratación signado con el número COTS-DPNG-003-2023 para el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS PRINCIPALES, GENERADORES Y SISTEMA DE PROPULSIÓN DE EMBARCACIÓN GUADALUPE RIVER DE LA DPNG”**.

Que, mediante ACTA Nro. 001-2023 **“ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES”** del proceso COTS-DPNG-002-2023 emitida por la Comisión Técnica, dejan constancia de que no se realizaron preguntas por los posibles oferentes.

Que, mediante ACTA Nro. 002-2023 **“ACTA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS”** del proceso COTS-DPNG-002-2023 emitida por parte de la Secretaria de la Comisión Técnica, Tlga. Maria Victoria Cedillo Abad, se deja constancia de que se recibió una oferta.

Que, mediante ACTA Nro. 003-2023 **“ACTA DE CONSTANCIA DE PROVEEDORES HABILITADOS E INCUMPLIDOS”**, la Técnica en Compras Públicas, Tlga. Maria Victoria Cedillo Abad certifica que el oferente ECUAMATERIALES S.A. se encuentra habilitado en el RUP y no consta en el listado de proveedores incumplidos y adjudicatarios fallidos.

Que, mediante ACTA Nro. 004-2023 **“ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACION DE ERRORES”** emitida el 05 de abril de 2023, la Comisión Técnica designada del proceso se reunió para revisar la única oferta recibida correspondiente al oferente: **ECUAMATERIALES S.A., con número de RUC: 0992351330001**; por lo consiguiente una vez aperturada y analizada la oferta técnica y el plazo de entrega presentado por el oferente, se determina que **NO SE NECESITA CONVALIDACIÓN DE ERRORES.**

Que, mediante ACTA Nro. 005-2023 **“ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO”** de fecha 11 de abril de 2023, la Comisión Técnica designada del proceso mediante Resolución Nro. 00000028 del 16 de marzo de 2023, procedieron a la calificación de la única oferta recibida bajo la modalidad “Cumple o No Cumple”, se procedió a **DESHABILITAR** la oferta presentada por el oferente **ECUAMATERIALES S.A., con número de RUC: 0992351330001**, por NO cumplir con todos los requisitos mínimos solicitados en los Términos de Referencia contenidos en los pliegos del presente procedimiento.

Que, mediante ACTA Nro. 006-2023 “**ACTA INFORME DEL PROCESO**” de fecha 11 de abril de 2023, la Comisión Técnica designada mediante RESOLUCIÓN Nro. 00000028 del 16 de marzo de 2023, recomienda a la Delegada de la Máxima Autoridad de la Dirección del Parque Nacional Galápagos **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de COTIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS signado con el código No. **COTS-DPNG-002-2023** para la prestación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS PRINCIPALES, GENERADORES Y SISTEMA DE PROPULSIÓN DE EMBARCACIÓN GUADALUPE RIVER DE LA DPNG**” en vista que el oferente **ECUAMATERIALES S.A** con Registro Único de Contribuyente Nro. 0992351330001, NO cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en los Términos de Referencia contenidos en los pliegos del presente procedimiento, de conformidad a lo señalado en el artículo 33 literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica “... *Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley; ... Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.*” (...)

Que, mediante. **INFORME TÉCNICO Nro. DAF-GA-CP-2023-005** de fecha 17 de abril de 2023, la Ab. Lorena Rosero Betancourt, Responsable (E) Subproceso de Compras Públicas recomienda al Director Administrativo Financiero y el Ing. Oscar Aguirre Abad Responsable (E) Proceso Gestión Administrativa, recomiendan la suscripción de la resolución de desierto del procedimiento precontractual COTS-DPNG-002-2023 para el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS PRINCIPALES, GENERADORES Y SISTEMA DE PROPULSIÓN DE EMBARCACIÓN GUADALUPE RIVER DE LA DPNG**” con el código Nro. COTS-DPNG-002-2023, de conformidad a lo señalado en el artículo 33 literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica “... *Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley; ... Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.*” (...)

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y en concordancia con la Resolución Nro. 0000038 del 22 de junio de 2016 y 0000092 del 17 de noviembre de 2021.

RESUELVE:

Artículo. 1.- Declarar desierto el procedimiento de Cotización de Bienes y Servicios signado con el código Nro. COTS-DPNG-002-2023 cuyo objeto es el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS PRINCIPALES, GENERADORES Y SISTEMA DE PROPULSIÓN DE EMBARCACIÓN GUADALUPE RIVER DE LA DPNG**”; conforme lo dispuesto en el artículo 33 literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica “... *Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley; ... Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.*” (...)

Artículo. 2.- Disponer la reapertura del proceso de Cotización de Bienes y Servicios, que tiene por objeto el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS PRINCIPALES, GENERADORES Y SISTEMA DE PROPULSIÓN DE EMBARCACIÓN GUADALUPE RIVER DE LA DPNG**”, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Declaratoria de Desierto en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

Publicar la presente resolución, a través del Sistema de Contratación del Estado – Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE-, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9 numeral 6 de la Codificación de Resoluciones emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - De la certificación, distribución y comunicación encárguese a la Dirección Administrativa Financiera PNG a través del Subproceso correspondiente.

Segunda. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 y 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos a los 18 días del mes de abril del año 2023.

**MGS. SILVIA DEL CARMEN GUERRERO VILLALVA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS**

Certificación: Certifico que la presente Resolución fue emitida por la Directora Administrativa Financiera, en su calidad de Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos.

Puerto Ayora, Santa Cruz, a los 18 días del mes de abril del año 2023.

Sra. Mariuxi Zurita Moncada
**Responsable (E) del Subproceso de Documentación y Archivo
Parque Nacional Galápagos**